

**EJERCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE PERSONAL**

**DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CEDES  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

<b>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</b>	Coronel <b>LIGIA MALDONADO CARDEÑO</b> Director CENAC de Personal <b>Resolución de Delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución N 1417 de 2018.</b>
<b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b>	Coronel <b>JOSÉ MANUEL GÓMEZ VALENZUELA</b> Jefe Departamento de Planeación (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 241 del 21 de enero de 2021.
<b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	Coronel <b>LUZ ADRIANA TABARES</b> Oficial Gestor de Proyectos DIPAP (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 241 del 21 de enero de 2021.
<b>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR<sup>1</sup></b>	Subteniente <b>MARIA FERNANDA SANCHEZ BOHORQUEZ</b> Oficial de Estructuración de Proyectos CEDES (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 241 del 21 de enero de 2021.
<b>5. COMITÉ EVALUADOR</b>	Capitán. <b>YEIMY CAROLINA PRADA ORTIZ</b> Oficial Gestor de Proyectos (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 241 del 21 de enero de 2021.
<b>6. CDP</b>	CDP No. 9321 y 9421 Fecha expedición: 2021-04-15 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$65.700.000
<b>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</b>	Departamento de Planeación CEDES – Dirección de Planeación Presupuestal
<b>8. TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ( Decreto 1082 de 2015)</b>	
<b>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	El Departamento de Planeación tiene como Misión Planear asesorar a las Jefaturas del Estado Mayor del Ejército Nacional de Colombia, en temas presupuestales, gestión de proyectos, gestión institucional y control de desempeño, acorde a los lineamientos emitidos en el direccionamiento estratégico de la Fuerza de corto y mediano plazo, con el fin de coadyuvar en el proceso de toma de decisiones que faciliten la articulación del planeamiento por capacidades de forma oportuna y efectiva.

El Departamento de Planeación dentro de su organización y con el fin de cumplir con su misión cuenta con la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL quien es la encargada de coordinar, consolidar, analizar, revisar y emitir lineamientos de acuerdo a la estrategia institucional y planeamiento por capacidades, a las dependencias del Estado Mayor, con el fin de determinar las necesidades de Funcionamiento (gastos de personal, generales y transferencias) e inversión de la Fuerza, las cuales deben obedecer a un ejercicio de optimización integral coordinado de los diferentes recursos, exigiendo que toda adquisición involucre los costos asociados y sostenimiento que garanticen su viabilidad y conlleven al Jefe de Planeación a asesorar y recomendar al Comando superior en la toma de decisiones.

Es importante resaltar que no se cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con las actividades que eventualmente sería asignadas al contratista, teniendo en cuenta que esta Dirección debe cumplir con la elaboración del anteproyecto de presupuesto, plan anual de adquisiciones, planeamiento de partidas fijas, comité funcional, plan cuatrienal de inversión, análisis y planeamiento de los recursos origen diferentes al Presupuesto General de la Nación, elaboración de los costos de ciclo de vida de las adquisiciones bienes y servicios de la fuerza y el análisis de los costos unitarios del ejército mediante la herramienta FOCIS, de acuerdo a la necesidad existente para el 2020, que demás se extiende hasta diciembre de la presente vigencia.

Así mismo, es importante mencionar que La Dirección de Planeación Presupuestal, no cuenta con el personal suficiente, especialmente en lo concerniente al personal civil de planta, para cumplir con lo establecido en la TOE, así:

- A. ANALISIS Y PLANEACIÓN PRESUPUESTAL  
PROFESIONAL ANALISTA DE INVERSIÓN (1)  
PROFESIONAL ANALISTA DE FUNCIONAMIENTO (1)  
PROFESIONAL EN CONVENIOS INTERNACIONALES (1)  
TÉCNICO ANALISTA CONVENIOS NACIONALES (1)
- B. BASES DE CALCULO  
TÉCNICO PROYECCIÓN SOSTENIBILIDAD (1)  
TÉCNICO USO ESTIMACIÓN DE RECURSOS (1)

Consecuente con lo expuesto, la Dirección de Planeación Presupuestal, requiere la contratación de los siguientes profesionales:

- Un (01) Técnico profesional administrativo que cuente con experiencia en el manejo de la carta LOR's y LOAS con el Gobierno de los Estados Unidos.
- Un (01) profesional en ciencias Militares con experiencia en SAP SILOG y el proyecto sobre el ingreso de las LOAS y los reportes de seguimiento con el Gobierno de los Estados Unidos.

Sin embargo, a la fecha no se cuenta con personal civil y el personal militar existente es insuficiente para dar cumplimiento a la misión institucional.

De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el PLAN 0023548 del 23 de diciembre de 2020 se hace necesario contratar profesionales multidisciplinarios idóneos en Planeación Estratégica con capacidad de liderazgo, análisis crítico, espíritu investigativo, y un amplio conocimiento teórico y práctico que les permitan diagnosticar asertivamente y recomendar soluciones a los problemas del entorno nacional e internacional con el fin de asesorar al mando superior de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la Fuerza y la especialización de sus funciones.

b. <b>PERFIL DEL PROFESIONAL</b>	<b>No.</b>	<b>PERFIL</b>	<b>Profesión / Posgrado</b>	<b>Códigos UNPSC</b>
	1	Categoría II – Nivel 3	Técnico administrativo	80101604
	2	SV (RA)	Profesional en ciencias militares	80101604
c. <b>Objeto contractual y obligaciones contractuales.</b>	<b>No.</b>	<b>Profesión / Posgrado</b>	<b>Objeto Contractual</b>	<b>Obligaciones Contractuales</b>
	1	Categoría II – Nivel 3	Prestar los servicios como asesor en el manejo de LOR` s y LOAS para la Dirección de Planeación Presupuestal	<p>1. Revisa la carta de solicitud (LOR) en versión Inglés y solicita aprobación del Jefe del Programa. Traducción del LORs, control calidad y aprobación del proceso.</p> <p>2. Recibir la carta de solicitud (LOR) y la enviarla a la Agencia Implementadora para proceso y obtención de una LOA. También hacer oficios para dar respuesta a solicitudes ya sea de carácter logístico, técnico o financiero.</p> <p>3. Realizar seguimiento Diario al desarrollo de la LOA que involucra una rápida respuesta a solicitudes adicionales que pueda tener la agencia implementadora dentro del desarrollo del caso y que debe ser solicitado al enlace de la fuerza correspondiente vía correo electrónico para que dar continuidad al desarrollo del caso y evitar demoras en la entrega de la LOA, especialmente en las de presupuesto nacional cuyos fondos deben ser comprometidos antes de finalizar el año. El seguimiento se realiza igualmente mediante la base de datos SCIP (SECURITY COOPERATION INFORMATION PORTAL), que indica el estado en que se encuentra el caso.</p> <p>4. Asegurar que la LOA ofrecida cumpla con lo solicitado en el LOR, el producto o servicio solicitado y financieramente, el tipo de caso, el Código de envío, cobros, aclaración de las Notas, etc. De no cumplir o ser rechazada, solicitar la modificación de la LOA (restatement) ante la agencia implementadora, El tiempo de desarrollo de una LOA depende del producto o servicio para adquirir puede llevar de dos a cinco meses.</p> <p>5. Verificar que la aceptación de la LOA debe ser dentro del marco de tiempo establecido por el Programa del Gobierno de los Estados Unidos, (normalmente 60 días) o se puede solicitar un periodo de extensión ante la agencia implementadora.</p> <p>6. Verificar que una vez la LOA es aceptada es enviada a la agencia implementadora para su implementación y garantizar la adquisición del bien o servicio y su proceso de envío o entrega se inicia. El Administrador del caso envía la LOA firmada y aceptada, hace seguimiento y se asegura que el proceso de envía y hace consultas para confirmar que el bien sea el especificado de acuerdo a sus especificaciones, precio, cantidad, marca y verificar los artículos solicitados).</p> <p>7. Realizar seguimiento de las LOAs y pedidos a través de los sistemas de información como son SCIP, PROS, PUBLOG para identificar artículos, precios y números de series.</p> <p>8. Resolver temas, desarrollar actividades relacionados con el planeamiento, desarrollo y</p>

				<p>ejecución de casos FMS, suministra información del valor no programado dentro de un caso, problemas de financiación o fondos, valor de las líneas, fondos no comprometidos, transferencia de fondos solicitados en acciones FMR o proceso de una carta de solicitud. de seguridad permitan su desplazamiento.</p> <p>9. Realizar verificación de la ejecución exitosa del programa FMS, el dominio del idioma inglés es importante por cuanto se interactúa con las entidades del Gobierno de los Estados Unidos, los correos se traducen de Inglés a Español y viceversa, llamadas telefónicas y reuniones virtuales que se pueden llevar a cabo de ser necesario.</p> <p>10. Otras funciones que puedan estar relacionadas con el desempeño de su cargo.</p>
	2	SV(RA)	<p>Prestar los servicios como asesor en ciencias militares para la Dirección de Planeación Presupuestal</p>	<p>1 Verifica administrativa y financieramente con el portal SCIP fecha de implementación del caso y despacho de los bienes a adquirir.</p> <p>2 Asesorar en la realización y el seguimiento a través del Gerente de Proyecto sobre el ingreso de la LOA y/o enmienda en la Plataforma SILOG (SAP) mediante la unidad ejecutora del presupuesto del Comando, Departamento y/o Dirección encargada del caso, lo anterior corresponde al proceso Contrato Marco descrito en el Manual de bienes y servicios de adquisiciones bajo el programa FMS.</p> <p>3 Recepciona las solicitudes de pedidos de casos de orden en blanco para realizar el respectivo cargue a través del portal SCIP.</p> <p>4 Asesora en la elaboración y en coordinación con la unidad responsable de la adquisición, los reportes de discrepancia (SDR), en caso de no estar satisfecho con el transporte, cantidad o calidad del material recibido o el estado financiero de la adquisición, con el propósito de realizar el seguimiento ante el Gobierno de EE.UU., para aclarar y corregir las inconsistencias señaladas.</p> <p>5 Realiza el seguimiento del ingreso de los bienes y servicios adquiridos a través del Programa de FMS en los almacenes de la unidad ejecutora, a través del SILOG (SAP). El material debe ser recibido por el responsable de acuerdo con las condiciones pactadas en la LOA y/o enmienda, una vez se realice la nacionalización para la importación de los bienes. El documento soporte de la entrada de almacén, deben ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>6 Realiza el seguimiento trimestral a la forma DD645 "factura" remitida por el Gobierno de los EE.UU. Documento que permitirá llevar el control financiero de la LOA y/o enmienda.</p> <p>7 Efectúa trimestralmente el seguimiento de las conciliaciones realizadas por la Dirección de Finanzas del MDN sobre la Holding account, teniendo en cuenta, si el caso se</p>

				<p>encuentra en proceso de cierre, los saldos se trasladan una vez ejecutado el objeto de la LOA y/o enmienda a esta cuenta.</p> <p>8 Consolida trimestralmente el anexo el Anexo 5 Cuadro Control ejecución LOAs de las unidades ejecutoras, con el fin de diligenciar la información en el anexo 4 Control y seguimiento de los casos FMS activos, posteriormente se envía a la Dirección Finanzas del MDN. Los anexos corresponden a la Directiva Ministerial N°2 del 2014.</p> <p>9 Realiza seguimiento sobre el monitoreo de uso final, con el fin de llevar el control físico y financiero sobre los materiales adquiridos, desde la elaboración del estudio previo hasta el cierre del caso.</p> <p>10 Revisar y remitir a la unidad responsable de cada caso las modificación enviada por las diferentes agencias implementadoras para que se actualicen sus estados financieros y demás del caso.</p>
--	--	--	--	--

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.**

1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
8. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.
9. El supervisor del contrato previo desplazamiento a otros municipios deberá informa con quince (15) días de anterioridad del desplazamiento a la ARL.
10. Pago de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 *-Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo-*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

**CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

d. <b>RIESGOS LABORALES</b>	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: <b>Clase I, de Riesgo Mínimo.</b>				
e. <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</b>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>				
f. <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>				
g. <b>VALOR DEL CONTRATO</b>	No	PERFIL	Profesión / Posgrado	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL
	1	Categoría II - Nivel 3	Técnico profesional en administración	\$ 45.000.000	02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS
	2	SV (RA)	Profesional en ciencias militares	\$ 20.700.000	02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

<p>h. <b>JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el PLAN 0023548 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Mayor General Jefe de Estado Mayor de Generador De Fuerza, los honorarios de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza</p>									
<p>i. <b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="493 394 1317 583"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>PAGOS PARCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Categoría II – Nivel 3</td> <td>Técnico profesional en administración</td> <td>\$ 5.000.000</td> </tr> <tr> <td>SV (RA)</td> <td>Profesional en ciencias militares</td> <td>\$ 2.300.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el Departamento de Planeación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la <b>Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.</b></p> <p><b>NOTA 1: APLICA: <u>SI</u> <u>NO</u> X</b></p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al <u>Supervisor</u>, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li>✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (<b>Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403</b>).</li> <li>✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.</li> </ul>	PERFIL	Profesión / Posgrado	PAGOS PARCIALES	Categoría II – Nivel 3	Técnico profesional en administración	\$ 5.000.000	SV (RA)	Profesional en ciencias militares	\$ 2.300.000
PERFIL	Profesión / Posgrado	PAGOS PARCIALES								
Categoría II – Nivel 3	Técnico profesional en administración	\$ 5.000.000								
SV (RA)	Profesional en ciencias militares	\$ 2.300.000								
<p>j. <b>ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> </ul>									

	<p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
k. <b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b>	<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA CUAL SE DEBE ANEXAR A LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP 2</b></p> <p><b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia de los contratos y seis (6) meses más</p> <p><b>CALIDAD DEL SERVICIO.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia de los contratos y seis (6) meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</li> <li>2. Garantía Bancaria.</li> </ol>
l. <b>NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b>	La naturaleza de los contratistas requeridos por EL CENAC PERSONAL son personas naturales.
m. <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2021.
n. <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 54 N° 25-26, CAN, y en otras unidades y comandos cuando el Jefe del Departamento lo requiera.
10. <b>JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b>	De acuerdo al <b>artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015</b> , Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante cumple o solo con el perfil profesional (estudios, profesión, y experiencia específica requerida acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia "Si cumple con el estudio de seguridad" <b>En caso contrario decir "No cumple con el estudio de seguridad será causal de dar por terminado unilateralmente el contrato"</b>
11. <b>RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b>	De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hace parte del presente este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, recomienda al competente contractual, contratar con:

No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos
1	Categoría II – Nivel 3	Técnico profesional en administración	YOLIMA GONZALEZ DEVIA CC. 51.991.476
2	SV (RA)	Profesional en ciencias militares	JOSE LUIS RAMIREZ ECHAVEZ CC 92.230.768

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

Solo para el señor SV (RA)JOSE LUIS RAMIREZ ECHAVEZ identificado con No. CC 92.230.768 aplica el pago el FOSYGA

**NOTA 3:** APLICA  NO APLICA


El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

Nunca ha cotizado en materia pensonal y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

**NOTA 4:** APLICA SI NO X

Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) APLICA SI NO X

Por tener derecho a pensión de vejez. APLICA SI NO X



**Coronel JOSÉ MANUEL GÓMEZ VALENZUELA**  
Jefe Departamento de Planeación del Ejército  
Gerente del Proyecto